

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-may-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1217
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: María Rosario Chinchá Cañar y otros
Causante: Enrique Florencio Pacichana Pacichana
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00555-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, el Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de Palmira a través de oficio N° 115272555-1079-JAT-O.A. 1077 del 13 de marzo de 2023 solicita una serie de documentos, se procederá a poner en conocimiento de la parte interesada dicha comunicación para que aporte lo requerido directamente a dicha entidad y con copia a este Juzgado.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este despacho procederá al tenor de lo establecido en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem que represente a los señores LEYNA YAISA PACICHANA CRIOLLO, DAYAN ANDRÉS PACICHANA CRIOLLO, ELISABETH PACICHANA CRIOLLO y EDWIN DEYBY PACICHANA CRIOLLO, en calidad de herederos del causante.

Igualmente, de la revisión del expediente se evidencia que la apoderada judicial de la parte interesada mediante escrito allegado el 08 de mayo de 2023 solicita la fijación de fecha para audiencia de inventarios y avalúos, se procederá a despachar desfavorablemente tal pedimento, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra en dicha etapa procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el oficio N° 115272555-1079-JAT-O.A. 1077 del 13 de marzo de 2023 allegado por el Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de Palmira.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que remitan la información solicitada mediante oficio N° 115272555-1079-JAT-O.A. 1077 del 13 de marzo de 2023 allegado por el Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de Palmira, directamente a la entidad al correo electrónico jtobarm@dian.gov.co y con copia a este Despacho.

TERCERO: DESIGNAR a la Doctora **JULIANA MONTOYA OLARTE** como Curadora *Ad Litem* de los señores LEYNA YAISA PACICHANA CRIOLLO, DAYAN ANDRÉS PACICHANA CRIOLLO,

ELISABETH PACICHANA CRIOLLO y EDWIN DEYBY PACICHANA CRIOLLO en calidad de herederos del causante, quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del C.G.P., deberá asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley.

CUARTO: En consonancia con lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA** que por secretaría se proceda a comunicar a la mencionada Curadora de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica: jmservijudico@gmail.com

QUINTO: SEÑALAR como gastos la suma de **\$250.000**, al Curador *Ad Litem* designado, los cuales deberán cancelarse directamente al auxiliar de la Justicia, o consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado del Banco Agrario de Colombia, los cuales se tendrán en cuenta al momento de liquidar las costas.

SEXTO: NEGAR la solicitud allegada el 08 de mayo de 2023 por la apoderada judicial de la parte interesada, por las razones esbozadas en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56101f50a7510bafda3f67c65bec339746e4b72e7dd9d64d3f3e6b78dcc284a7**

Documento generado en 01/06/2023 03:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>